SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 22***

DECRETO Nº 1505/2014 Otórgase al “Comando Prevención Comunitaria Morón”

DECRETO Nº 1506/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1507/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1508/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Rosalia Rita Pérez*

DECRETO Nº 1509/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Débora Marta Hilbert*

DECRETO Nº 1510/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Jose Antonio Carrizo*

DECRETO Nº 1511/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1512/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1513/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1514/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1515/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1516/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1517/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1518/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1519/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1520/2014 Ordenanza Nº 16316/14, Prorrógase la vigencia del plazo dispuesto en el artículo 4º de laOrdenanza Nº 14096/2011, respecto al pago del canon mensual convenido con FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Convenio Complementario Nº 4 de fecha 15 de septiembre de 2010

DECRETO Nº 1521/2014 Ordenanza Nº 16315/14, Prorrógase la vigencia del plazo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 14095/2011, respecto al pago del canon mensual convenido con FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Convenio Complementario N° 3 de fecha 15 de septiembre de 2010

DECRETO Nº 1522/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1523/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y la Federación Cooperadora de Morón

DECRETO Nº 1524/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*

DECRETO Nº 1525/2014 Increméntese, la bonificación remunerativa “Incentivo a la carrera administrativa”

DECRETO Nº 1526/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1527/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1528/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1529/2014 Ordenanza Nº 16314/14, Conválidase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 379/14.*

DECRETO Nº 1530/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *“2da. Reunión Anual de la Unidad Temática de Cultura de la Red*

de Mercociudades", *"La cultura como herramienta de construcción ciudadana"*

DECRETO Nº 1531/2014 Desígnase interinamente a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* como Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1532/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro "Arenil"*

DECRETO Nº 1533/2014 Otórgase un subsidio a favor del *"Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón"*

DECRETO Nº 1534/2014 *Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L. y el vecino frentista Niesi Orlando Aníbal*

DECRETO Nº 1535/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1536/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1537/2014 Cése en el cargo de Director de Coordinación Operativa, el Sr. *Leonardo Oscar Lara*

DECRETO Nº 1538/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1539/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1540/2014 Declárase de Interés Municipal *las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres"*

DECRETO Nº 1541/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1542/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 5° *Taller de Aprendizaje* bajo el lema *"Acción Internacional para una Ciudad Atractiva" del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, AL-LAs*

DECRETO Nº 1543/2014 Ordenanza Nº 16309/14, Convalídase el Acta de Restitución registrado bajo el N° 300/14

DECRETO Nº 1544/2014 Ordenanza Nº 16307/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 329; Parc. 26b, a favor de la Sra. Olga Isabel Capi Vda. de Chamorro con D.N.I. N°: 6.547.810."

DECRETO Nº 1545/2014 Ordenanza Nº 16312/14, Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 272/14 y Acta Inventario registrada bajo el N° 315/14

DECRETO Nº 1546/2014 Ordenanza Nº 16317/14, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de dos dobles ternas de cable subterráneo para la alimentación de la Estación Ramos Mejía

DECRETO Nº 1547/2014 Ordenanza Nº 16306/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F;Mza. 111; Parc. 1a, a favor del Sr. Alejandro David Brambilla

DECRETO Nº 1548/2014 Ordenanza Nº 16308/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmuebledesignado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 308; Parc. 12, a favor del Sr. Tito Aragüez

DECRETO Nº 1549/2014 Ordenanza Nº 16305/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 417; Parc. 29, a favor de la Sra. Inés Florinda Simón

DECRETO Nº 1550/2014 Ordenanza Nº 16313/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2554,44., en concepto de Liquidación Retroactiva de Diferencia de Haberes Guardia Médica, a la Profesional Cinthia Magalí Clavero

DECRETO Nº 1551/2014 Ordenanza Nº 16224/14, Condónese a la Sra. María Antonia Espinosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1552/2014 Ordenanza Nº 16226/14, Condónese al Sr. Carlos Jonathan Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1553/2014 Ordenanza Nº 16096/14, Condónese a la Sra. Soledad Andrea Vieyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1554/2014 Ordenanza Nº 16226/14, Condónese al Sr. Carlos Jonathan Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1555/2014 Ordenanza Nº 16225/14, Condónese a la Sra. Verónica Lorena Paiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1556/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Ester Pérez*

DECRETO Nº 1557/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalan*

DECRETO Nº 1558/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatriz Toribio*

DECRETO Nº 1559/2014 Ordenanza Nº 16080/14, Condónese a la Sra. Lidia Olinda Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1560/2014 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes *Raúl Horacio Ferreyra*, *Raúl Meliton Avila*, *Sergio Javier Careaga*, *José Luis Cejas* y *Pedro Mastrichio*

DECRETO Nº 1561/2014 Declárase de Interés Municipal el evento de *"Graduación 2014 del Plan de Finalización de Estudios Secundarios (Programa FINES 2)"*

DECRETO Nº 1562/2014 Declárase de Interés Municipal el *Lanzamiento de Programas de Ciencia y Tecnología para Pequeñas y Medianas Empresas*

DECRETO Nº 1563/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1564/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1565/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1566/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1567/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1568/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1569/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1570/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1571/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1572/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1573/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1574/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1575/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1576/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1577/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1578/2014 Fíjase los montos y las rotaciones de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan en el presente.

DECRETO Nº 1579/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 1580/2014 *Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Cultural "Almafuerte"*

DECRETO Nº 1581/2014 Adecuación de Presupuesto

RESOLUCIONES *Pag. 22 - 27*

RESOLUCIONES H.C.D. *Pag. 27 - 29*

DECRETOS H.C.D *Pag. 29 - 30*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 30 - 33*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1505/2014

Morón, 19 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14929/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe del Comando Prevención Comunitaria Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a los fines de ser utilizados para la reparación y/o mantenimiento de los Móviles Policiales según los Convenios Nros. 501/10, 422/11 y 226/14, como así también para las motovehículos que se encuentran afectados al Comando.

Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Seguridad Ciudadana prestando conformidad a lo solicitado por el Comando precedentemente mencionado.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y agrega Solicitud de Gastos con su correspondiente imputación presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase al "Comando Prevención Comunitaria Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles y motovehículos colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre del Comando Prevención Comunitaria sita en la calle Máximo Paz N° 555 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1506/2014

Morón, 19 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15193/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota Nº 3566/13 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, considera no objetable la ejecución y financiación del proyecto cuarenta (40) viviendas e infraestructura Barrio Fuerza Aérea, correspondientes al "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos en el siguiente rubro por un total de Pesos Doce millones sesenta y cuatro mil ($ 12.064.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	46	Más Cerca – 40 Viviendas e Infraestructura Barrio Fuerza Aérea.	12.064.000,00
				Total	$12.064.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Doce millones sesenta y cuatro mil ($ 12.064.000.-):

Subjusdicción	Cat. Program.	Fte. Finan.	Objeto del Gasto	Monto
1110111000	67 68 00	133	3 4 9 0	12.064.000,00
Total				12.064.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1507/2014

Morón, 19 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15192/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota de fecha 11 de Julio del año 2014, emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa "Más cerca,

Más Municipio, Mejor País, Más Patria", en la cual informa que considera NO OBJETABLE la ejecución y financiación de la Obra de "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga".
Que a fs. 2 obra copia de la solicitud emitida por el Municipio de Morón para viabilizar la financiación de la obra precedentemente mencionada.
Que los recursos a percibir del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	45	Más Cerca-Saneamiento Hid. Cuenca French- Azcuénaga.	30.000.000,00
				Total	$30.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por Pesos Treinta millones ($30.000.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.77.00	4.2.2.0	30,000,000.00
		Total 133	$ 30,000,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1508/2014

Morón, 19 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15076/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Rosalia Rita Pérez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Rosalia Rita Pérez.
Que a fs. 4 consta prescripción médica expedida por la Profesional del Centro de Salud "Malvinas Argentinas".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Rosalia Rita Pérez* (D.N.I. Nº 13.139.851), por la suma de Pesos Tres mil ciento treinta con veinte centavos ($ 3.130,20.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1509/2014

Morón, 20 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-14818/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Débora Marta Hilbert y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Débora Marta Hilbert, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Débora Marta Hilbert* (D.N.I. Nº 26.440.388), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1510/2014

Morón, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-14812/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Jose Antonio Carrizo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Dr. Monte" dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Jose Antonio Carrizo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad y del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al peticionante.

Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional de la Dirección Provincial de Atención Medica de la Regional Sanitaria VII de H.I.G.A. Güemes Haedo.

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 16 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Jose Antonio Carrizo* (D.N.I. Nº 14.566.593), por la suma de Pesos Dos mil novecientos noventa y seis ($ 2.996.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Rafael O. Taliano – Óptica "Austin - Deler", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1520/2014

Morón, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16316/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18169/10-1 D.E. – 72460/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16316/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del plazo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 14096/2011, respecto al pago del canon mensual convenido con FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Convenio Complementario Nº 4 de fecha 15 de septiembre de 2010 y que fuera objeto de subconcesión a favor de MORON 2020 S.A.P.E.M. mediante Convenio de fecha 18 de diciembre de 2012, por el término de hasta VEINTICUATRO (24) meses corridos contados a partir del 21 de agosto de 2014.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas las modificaciones presupuestarias que correspondan como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza.

Asimismo, y para iguales fines, autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1521/2014

Morón, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16315/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18168/10-1 D.E. – 71012/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16315/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del plazo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 14095/2011, respecto al pago del canon mensual convenido con FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Convenio Complementario N° 3 de fecha 15 de septiembre de 2010 y que fuera objeto de subconcesión a favor de MORON 2010 S.A.P.E.M. mediante Convenio de fecha 28 de agosto de 2012, por el término de hasta VEINTICUATRO (24) meses corridos contados a partir del 21 de agosto de 2014.
Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas las modificaciones presupuestarias que correspondan como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza. Asimismo, y para iguales fines, autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros en los términos del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1523/2014
Morón, 21 de Agosto de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-15211/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras de la Empresa Rojas & Rojas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Berlín Nº 3831 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2582 de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/43 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Proyecto aprobado de GAS NATURAL FENOSA, Plancheta Catastral, Fotocopia de Aportes, Contrato de Costo Cubierto entre el vecino y la Empresa, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Programa de Seguridad Resolución Nº 319/99, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 44 la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y la Federación Cooperadora de Morón, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintinueve mil setecientos ($ 29.700.-) y comprende la siguiente calle:
Berlín Nº 3831 – Castelar- Cir. II – Secc. E Manzana 2 – Parcela 17.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 09 (nueve) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1524/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15606/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Presidente del Club Deportivo Morón, solicitando un subsidio para la compra de una pantalla Led para el Estadio Nuevo Francisco Urbano, siendo que la misma resulta sumamente necesaria para las actividades que se desarrollarán en el mencionado Estadio.

Que dicha solicitud se funda en el compromiso asumido por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Osvaldo Scioli con el Club para la compra de la pantalla Led.

Que, para dar cumplimiento a lo conversado con el Gobernador es que se otorga el presente subsidio.

Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma de Pesos Un millón ($ 1.000.000.-) para solventar los gastos que demandará la compra de una pantalla Led.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre del Club Deportivo Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1525/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 1396/11, N° 1291/12 y N° 1384/13, el expediente Nº 4079-15458/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1396/11, se creó una bonificación remunerativa para todo el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, denominada “Incentivo a la carrera administrativa”, consistente en la suma mensual equivalente al 2% (dos por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que por Decreto Nº 1291/12, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 4% (cuatro por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que por Decreto Nº 1384/13, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 7% (siete por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que el Artículo 25 de la Ordenanza Nº 5513/07, confiere al Departamento Ejecutivo, las atribuciones de modificar, crear o suspender bonificaciones al personal cuando razones de orden funcional lo requieran.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo incrementar dicha bonificación, en un 2% (dos por ciento), a partir del día 1º de Julio del año 2014.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese, a partir del día 1º de Julio del año 2014, la bonificación remunerativa “Incentivo a la carrera administrativa” creada por Decreto Nº 1396/2011, la que pasará a ser de un 9% (nueve por ciento) de las unidades retributivas básicas.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1527/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15191/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 del expediente citado en el Visto, obra copia del Apto Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, donde se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta ($ 367.350.-) para la adquisición de bienes para la refuncionalización edilicia de la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”.

Que es necesario la ampliación del presupuesto por Pesos Ciento Setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco ($ 172.755.-).

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Quinientos cuarenta mil ciento cinco ($ 540.105.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	42	Refuncionalizaci	540.105,00

				ón Edilicia Escuela Municipal para niños sordos e hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo".	
				Total	$ 540.105,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas por Pesos Quinientos cuarenta mil ciento cinco ($ 540.105.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.74.00	4.2.1.0	172.755,00
1110107000	34.74.00	4.3.7.0	367.350,00
		Total 133	$ 540.105,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas por Pesos Quinientos cuarenta mil ciento cinco ($ 540.105.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.74.00	4.2.1.0	172.755,00
1110107000	34.74.00	4.3.7.0	367.350,00
		Total 133	$ 540.105,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1529/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16314/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18540/13-0 D.E. – 74475/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16314/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Conválidase el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 379/14, suscripto con el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1530/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15168/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "2da. Reunión Anual de la Unidad Temática de Cultura de la Red de Mercociudades", "La cultura como herramienta de construcción ciudadana", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/4 obra documentacion del evento
Que la mencionada Reunión resulta de suma importancia para la Comuna debido a que tiene a su cargo la Coordinación de la Unidad Temática Cultura y como tal, tiene la responsabilidad de presentar el plan de trabajo y la agenda tentativa anual.
Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios a la Reunión en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil quinientos ($ 8.500.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"2da. Reunión Anual de la Unidad Temática de Cultura de la Red de Mercociudades"*, *"La cultura como herramienta de construcción ciudadana"*, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a los agentes Daniel Zaballa (D.N.I. N° 14.078.117) – (Legajo N° 166.323) y Marina Olivera (DNI N° 14.779.726) – (Legajo N° 168.223), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Prof. Gabriel Redak (DNI Nº 23.362.160), por la suma de Pesos Ocho mil quinientos ($ 8.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1531/2014

Morón, 25 de Agosto de 2014

VISTO:
Los Decretos N° 494/06, 498/06, N° 2574/11, Nº 2292/13 y Nº 2306/13, el Memorándum Nº 27834/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2574/11, se ratificó en el cargo a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas, Contador Eduardo Daniel Aseff, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 3 hasta el día 18 de Septiembre del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2/3 los Formularios N° 10 de Solicitud de Licencia Anual Pendiente correspondiente a los años 2012 y 2013.
Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (D.N.I. N° 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689) como Secretaria de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 3 hasta el día 18 de Septiembre del año 2014 inclusive y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1532/2014

Morón, 25 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15377/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Tesorero del Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”, por la cual solicita un subsidio para la reparación de la caldera de la mencionada Institución.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto de Sosa Fabricio Sebastián SERVICIO INTEGRAL Plomería/Calefacción.
Que a fs. 19 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo, toma intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”*, por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980.-), para la reparación de la caldera de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Sosa Fabricio Sebastián, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1533/2014

Morón, 25 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15379/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del “Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón”, solicitando una ayuda económica para realizar refacciones edilicias en dicha Institución.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto elaborado por “Maxi cerámicos” de Luján Scoffe S.R.L.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *"Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Morón"*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para realizar refacciones edilicias en dicha Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Lujan Scoffe S.R.L. - "Maxi cerámicos", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1534/2014

Morón, 25 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15262/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Sagasta Nº 1037 entre Grito de Alcorta y Charcas de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2579, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/17 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Plan de Trabajo, Nota fijando domicilio legal y real, Análisis de costo, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Plancheta Catastral, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Plan de Trabajo, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Fotocopia de Aportes.
Que a fs. 18 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L. y el vecino frentista Niesi Orlando Aníbal, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Siete mil ochocientos ochenta y cuatro ($ 7.884.-) y comprende la siguiente calle:
Sagasta Nº 1037 e/Grito de Alcorta y Charcas - Circ. I - Sec. F - Mz. 494B - Parcela 3c.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1536/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15317/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota de No Objeción Técnica emitida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, donde se compromete a gestionar los recursos necesarios para financiar la ejecución de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca

Boquerón 2º Etapa - Municipalidad de Morón - Provincia de Buenos Aires".
Que a fs. 3 obra copia de la Nota emitida por el Municipio de Morón, solicitando al Ministerio up-supra mencionado la financiación del monto de inversión que asciende a la suma de Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-)
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	32	Más Cerca-Saneamiento Hid. Cuenca Boquerón-Convenio 683/11	30,000,000.00
				Total	$ 30,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por Pesos Treinta millones ($ 30.000.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiaciamiento 133			
1110111000	64.76.00	4.2.2.0	30.000.000.00
		Total 133	$30.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1538/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1268/13, el expediente Nº 4079-15142/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1268/13, se designó al Sr. Leonardo Oscar Lara en el cargo de Director de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Lara, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en atención a la necesidad de ejecución impostergable de acciones y proyectos a cargo de esa Secretaría, que requieren del acompañamiento de funcionarios de acreditada idoneidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Coordinación Operativa, el Sr. *Leonardo Oscar Lara* (D.N.I. Nº 27.621.481) - (Legajo Nº 190.556), a partir del día 15 de Agosto del año 2014.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 15 de agosto del año 2014, al Sr. *Leonardo Oscar Lara* (D.N.I. Nº 27.621.481) - (Legajo Nº 190.556), las funciones de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cincuenta y dos (2,52) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1540/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15414/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del corriente año.
Que en dichos festejos se realizará una jornada de reflexión colectiva que permita poner en valor la participación de las mujeres en instituciones comunitarias y barriales, como así también las estrategias de gestión de políticas públicas con perspectiva de género. Esta jornada se llamará Mujeres Protagonistas y se realizará en su segunda edición consecutiva, en memoria de la promulgación de la Ley N° 13.010 de Voto Femenino que consagró la igualdad de derechos políticos entre varones y mujeres en la Argentina.
Que desde el Municipio de Morón se trabaja con el objetivo de diseñar e implementar políticas públicas que erradiquen la violencia de género y propicien mayor igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, en pos del fortalecimiento de un Estado democrático, popular y participativo, con la creación del Centro Vivir sin Violencia, la participación anual del Consejo Municipal de Mujeres en los Encuentros Nacionales de Mujeres, las distintas campañas de sensibilización con la comunidad y distintas políticas públicas para el cumplimiento de este objetivo.
Que durante años las mujeres no solo han desarrollado un trabajo en el hogar invisibilizado por

la sociedad y no fueron reconocidas como ciudadanas hasta mediados del Siglo XX como consecuencia de luchas encabezadas por movimientos feministas en el mundo entero, siendo de suma importancia la incorporación de las mujeres a la vida política a mediados de siglo con el Peronismo a través de la presencia de Eva Perón, quien abrió camino en el escenario político de los años cincuenta, inaugurando un activo rol de primera dama con profundos contenidos políticos-ideológicos y un dedicado trabajo social a favor de los más humildes, que la convirtieron en la primera referente mujer, con fuerte liderazgo en la política argentina.

Que el derecho a voto de las mujeres y participación en las elecciones, resultan hechos de suma importancia en la adquisición de los derechos civiles de las mujeres argentinas y para la historia de nuestra democracia con este rasgo fuertemente inclusivo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres"*, que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del año 2014.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1542/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15386/14-0 D.E. y,

ONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el 5° Taller de Aprendizaje bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Atractiva" del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, AL-LAs, que se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Lima, Perú. A fs. 3/6 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicho Taller tiene como objetivo dar a conocer las mejores prácticas en temas de atractividad territorial, fortaleciendo las capacidades de los socios, colaboradores y aliados del Proyecto AL-LAs, desde un enfoque multisectorial contando para ello con la presencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, la sociedad Peruana de Gastronomía y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; que permita reflexionar acerca de como la acción internacional influye para crear territorios más atractivos para el comercio, el turismo, los negocios y la cultura.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá al Taller precedentemente mencionado la Coordinadora de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sra. Anne Sztejnberg, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para afrontar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 7 tomó debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 5° *Taller de Aprendizaje* bajo el lema *"Acción Internacional para una Ciudad Atractiva" del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, AL-LAs*, que se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Lima, Perú.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Coordinadora de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sra. Anne Sztejnberg (D.N.I. N° 94.192.249) – (Legajo N° 216.278), a concurrir al Taller mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. N° 29.752.997), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1543/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16309/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13439/14-0 D.E. – 74253/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16309/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta de Restitución registrado bajo el N° 300/14, suscripta con la Agencia de Administración de Bienes del Estado relativa al inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la calle Juan Martín de Pueyrredón S/N°, entre la prolongación de la calle Yerbal y San Lorenzo de la Ciudad de Haedo del Partido de

Morón de la Provincia de Buenos Aires, parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Quinta 34, Fracción I, Parcela 1a y que cuenta con una superficie aproximada de terreno de DIECIOCHO MIL CIEN METROS CUADRADOS (18.100 m2), para su exclusiva aplicación y transferencia al Fondo Fiduciario PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA (Pro.Cre.Ar)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1544/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16307/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13266/14-0 D.E. – 74613/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16307/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 329; Parc. 26b, a favor de la Sra. Olga Isabel Capi Vda. de Chamorro con D.N.I. N°: 6.547.810."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1545/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16312/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12088/14-0 D.E. – 74307/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16312/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 272/14 y Acta Inventario registrada bajo el N° 315/14, suscriptos con el Consejo Escolar de Morón, por el cual se entrega en Comodato por el término de dos (2) años, diez aires acondicionados tipo split 4500 frigorías frío/calor y doce aires acondicionados tipo split 3000 frigorías frío/calor, de propiedad de la Municipalidad de Morón, destinados al edificio de Av. Rivadavia 17.826, en el que funcionan varias dependencias de la D.G.C. y E., C.E.M., la S.A.D. y DIPREGEP."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1546/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16317/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11577/14-0 D.E. – 74489/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16317/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de dos dobles ternas de cable subterráneo

para la alimentación de la Estación Ramos Mejía, en las siguientes calles de la localidad de Villa Sarmiento: Gral. Gelly y Obes e/J. Chassaing y Alte. Solier; Solier entre Gral. Gelly y Obes e Ing. Emilio Mitre; Ing. Emilio Mitre entre Alte.Solier y Tres de Febrero; Tres de Febrero esquina Vidal; en Av. Pte. Perón los electroductos se bifurcan dentro del Partido de la Matanza, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1547/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza N° 16306/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11841/14-0 D.E. – 74315/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16306/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 111; Parc. 1a, a favor del Sr. Alejandro David Brambilla con D.N.I. Nº: 23.139.426."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1548/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16308/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18595/13-0 D.E. – 74318/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16308/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmuebledesignado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 308; Parc. 12, a favor del Sr. Tito Aragüez con D.N.I. Nº 14.565.657."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien

de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1549/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16305/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13473/14-0 D.E. – 74241/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16305/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. F; Mza. 417; Parc. 29, a favor de la Sra. Inés Florinda Simón con D.N.I. Nº: 12.983.366."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1550/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16313/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-14313/14-0 D.E. – 74380/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16313/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2554,44.- (pesos dos mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Diferencia de Haberes Guardia Médica, por los meses de marzo, abril y diciembre del año 2013, a la Profesional Cinthia Magalí Clavero (Legajo N° 195656/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente N° 74380/14 H.C.D. - 4079-14313/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1551/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16224/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11255/14 D.E. – 73750/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16224/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16224/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Espinosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 16, Tablón S-67, Nº de Orden 0/115.489."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1552/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16226/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-16547/13 D.E. – 73302/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16226/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16226/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Jonathan Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 34, Tablón S-119, N° de Orden 0/115.232."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1553/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16096/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14221/13 D.E. – 73024/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16096/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16096/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Soledad Andrea Vieyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud N° 38, Sección Ñ, Fila 3, Partida N° 1439; en concepto de inhumación a Nicho y por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1554/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16226/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-16547/13 D.E. – 73302/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16226/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16226/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Jonathan Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 34, Tablón S-119, N° de Orden 0/115.232."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1555/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16225/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11142/14 D.E. – 73712/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16225/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16225/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Verónica Lorena Paiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 37, Tablón S-24, Nº de Orden 0/115.523."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1556/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15249/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Ester Pérez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Trabajadora Social de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Ester Pérez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Ester Pérez* (D.N.I. Nº 13.285.441), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabio Ricardo Di Benedetto – "Laboratorio Óptico Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1557/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15077/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por la Sra. Marta Noemi Corbalan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Noemi Corbalan, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante. A fs. 7 luce prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Y a fs. 8 se adjunta presupuesto del Laboratorio Óptico Morón.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalan* (D.N.I. Nº 14.078.127), por la suma de Pesos Cuatro mil doscientos diez ($ 4.210.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1558/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15250/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes efectuada por la Sra. Marcela Beatriz Toribio y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Marcela Beatriz Toribio.

Que a fs. 6 obra prescripción médica elaborada por el Profesional Oftalmologico del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 7/8 se adjunta presupuesto elaborado por diferentes Ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatriz Toribio* (D.N.I. Nº 12.226.216), por la suma de Pesos Dos mil setecientos ($ 2.700.-), a efectos de adquirir Lentes.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Luis Alberto López – Óptica "Independencia", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1559/2014

Morón, 27 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16080/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15562/13 D.E. – 73176/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16080/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16080/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Olinda Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 835, Galería 6, Cuerpo III, Fila 4, Partida Nº4.976 por el Compromiso de Pago C03-15022 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1560/2014

Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, informa que la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifiesta los hechos acontecidos los días lunes 4 y miércoles 6 de Agosto del año 2014, relatando que tomo conocimiento de una denuncia efectuada por un vecino que no se dio a conocer, quien le informó que en esa fecha un tractor interno 40 perteneciente al municipio estaba detenido en la calle Bogotá al 1900 y empleados municipales se encontraban sacando combustible con una manguera y cargándolos en unos bidones y

que en el mismo lugar estaban bajando tres (3) bolsas de cal en una casa particular.
Que, la Dirección de Higiene Urbana le informó que el tractor interno 40 alrededor de las 8:30 horas de la mañana estaba estacionado frente a la Panadería "La Nueva Victoria" sita entre las calles Balcarce y Paraná y que un empleado municipal estaba bajando panes de afasol (panes de brea) y entregándolos en la panadería.
Que a fs. 4/7 obran declaraciones informativas con respecto a los hechos acontecidos los días 4 y 6 de Agosto del año 2014 producidas ante la Oficina Anticorrupción.
Que asimismo a fs. 15/16 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.
Que a fs. 18/18 vta. interviene la Coordinación Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días de los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Avila, Pedro Mastrichio y José Luis Cejas.
Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."
Que, asimismo el agente Sergio Javier Careaga, se encuentra gozando de cobertura gremial, por el cual la medida preventiva sugerida por esa Asesoría, solo podrá hacerse efectiva luego de realizarse la exclusión de la tutela sindical correspondiente en los términos del artículo 52° de la Ley N° 23551.
Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa a los agente que podría ser un potencial peligro para la seguridad, afectando de esta forma el prestigio de la Municipalidad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes *Raúl Horacio Ferreyra* (Legajo N° 195634/00), *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00), *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00), *José Luis Cejas* (Legajo N° 201023/00) y *Pedro Mastrichio* (Legajo N° 21238/00).
ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, a los agentes *Raúl Horacio Ferreyra* (Legajo N° 195634/00), *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00), *José Luis Cejas* (Legajo N° 201023/00) y *Pedro Mastrichio* (Legajo N° 21238/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en el Artículo 2°, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1561/2014

Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15597/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se declaré de Interés Municipal el evento de "Graduación 2014 del Plan de Finalización de Estudios Secundarios (Programa FINES 2)", que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, en el Club 77 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que en el mencionado evento se entregarán diplomas a las y los estudiantes que han completado sus estudios secundarios a través del Programa FINES que esta dirigido a jóvenes y adultos mayores y a través de esta política pública lograron acceder a la educación.
Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho acontecimiento.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento de *"Graduación 2014 del Plan de Finalización de Estudios Secundarios (Programa FINES 2)"*, que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del año 2014, en el Club 77 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por la actividad mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1562/2014

Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15563/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Lanzamiento de Programas de Ciencia y Tecnología para Pequeñas y Medianas Empresas, que se realizarán desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Lanzamiento de Programas de Ciencia y Tecnología para Pequeñas y Medianas Empresas*, que se realizarán desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del año 2014, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1578/2014

Morón, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-15430/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de las Cajas Chicas por un monto de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) y dos (2) rotaciones mensuales para las Secretarias de las Unidades de Gestión Comunitarias y por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una (1) rotación mensual para la Dirección Área central Morón dependiente de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete manifiesta la necesidad de readecuar los montos y las rotaciones de las Cajas Chicas de las dependencias precedentemente mencionadas para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase los montos y las rotaciones de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 "Morón Centro Norte"		
Dirección Área Central Morón de UGC N° 1	$ 2.500.-	1
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 "Haedo"	$ 3.000.-	2
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 "El Palomar"	$ 3.000.-	2
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 "Castelar Centro Norte"	$ 3.000.-	2
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 5 "Castelar Sur"	$ 3.000.-	2
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 "Morón Sur"	$ 3.000.-	2
Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento"	$ 3.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1580/2014

Morón, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15380/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Club Social y Deportivo Cultural "Almafuerte", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para realizar mejoras edilicias en dicha Institución.

Que a fs. 5 se adjunta presupuesto elaborado por la Pintureria "Aquarel".Que a fs. 20 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Social y Deportivo Cultural "Almafuerte"*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para realizar mejoras edilicias en dicha Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Facundo Silva - Pintureria "Aguarel", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1581/2014

Morón, 29 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15445/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente 4079-15.445/14 los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta ($ 556.740,00.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta ($ 436.240.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento veinte mil quinientos ($ 120.500.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	5	6	0	-4,000.00
1110102000	01	26	00	110	2	9	6	0	-4,015.00
1110107000	33	01	00	110	2	3	1	0	-6,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	3	3	0	-10,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	9	0	-26,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	2	0	-4,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	1	0	-9,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	-220,000.00
1110108000	01	16	00	110	3	7	1	0	-500.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	2	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	5	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	8	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	7	5	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	3	0	-5,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	4	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	9	0	-4,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	3	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	7	2	0	-5,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	5	3	0	-19,549.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	5	0	-13,000.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	6	0	-18,600.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	7	0	-5,786.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	9	0	-24,650.00
1110108000	29	01	00	110	4	5	0	0	-5,040.00
1110108000	29	01	00	110	4	8	1	0	-5,100.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	-35,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	-13,000.00
1110111000	37	02	00	110	3	2	1	0	-60,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	1	0	-17,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	3	0	-2,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-20,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	5	0	-1,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-556,740.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	3	2	0	8,015.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	9	0	43,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	8	0	3,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	3	0	9,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	4	9	0	160,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	35,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	7	2	0	25,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	1	1	0	4,050.00
1110108000	01	24	00	110	2	2	2	0	7,500.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	3	0	4,300.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	6	0	4,800.00
1110108000	01	24	00	110	2	7	9	0	1,600.00

00									
11101080 00	01	24	00	110	2	9	2	0	950.00
11101080 00	01	24	00	110	2	9	6	0	300.00
11101080 00	29	01	00	110	3	5	1	0	91,725.00
11101110 00	01	14	00	110	2	9	6	0	25,000.00
11101110 00	01	27	00	110	2	2	2	0	13,000.00
Total Fuente de Financimiento 110									436,240.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
11101080 00	01	16	00	110	2	5	4	0	250.00
11101080 00	01	16	00	110	2	7	9	0	250.00
11101080 00	01	24	00	110	3	3	2	0	3,200.00
11101080 00	01	24	00	110	3	3	3	0	1,300.00
11101110 00	01	14	00	110	4	3	9	0	10,500.00
11101110 00	37	03	00	110	3	4	9	0	60,000.00
11101150 00	01	01	00	110	3	4	1	0	45,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									120,500.00

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 299/2014

Morón, 20 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-611/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARINO GUSTAVO G Y JOSE, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00003468, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MARINO GUSTAVO G Y JOSE solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 3-101014, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 300/2014

Morón, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 97/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2649/14, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ALIMCENTER S.A., NOMEROBO S.A., DISALAR S.R.L.* y *NAZABAL PAULA ROSANA*, resultando éstas tres (3) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 97/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2649/14, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes

Integrales, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y siete mil doscientos siete con cincuenta y cinco centavos ($ 257.207,55.-); *NAZABAL PAULA ROSANA*, según los renglones Nros. 5, 8, 10, 11, 13 y 24, en la suma total de Pesos Dieciocho mil ochocientos cuatro con cincuenta centavos ($ 18.804,50.-); y *NOMEROBO S.A.*, según el renglón N° 15, en la suma total de Pesos Veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 22.447,50.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos ($ 298.459,55.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 4344, 4816 y 4817.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 301/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 99/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2663/14, referente a la Adquisición de Pintura Vial, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CASTRO RUBEN OMAR, PINTURERIA ROSMAR S.A., POLYDEM S.A.* y *CRISTACOL S.A.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 99/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2663/14, para la Adquisición de Pintura Vial, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *CRISTACOL S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos treinta y un mil ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 331.087,49.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4408.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 302/2014

Morón, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 100/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2582/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LEDESMA EMILIANO RUBEN, POGGI JORGE LEON, PHARMA EXPRESS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., VALENTINETTI MARIO ARIEL, DISPROMED COMERCIAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PROPATO HNOS. S.A.I.C., DROGUERIA MARTORANI S.A. y MEDIGLOVE S.R.L.*, resultando estas cuatro (4) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2582/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 2, 16 y 17, en la suma total de Pesos Setenta y un mil novecientos quince ($ 71.915.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, según los renglones Nº 3 y 14, en la suma total de Pesos

Veintiocho mil doscientos ochenta ($ 28.280.-); *DROGUERIA MARTORANI S.A.*, según los renglones Nº 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil novecientos ($ 53.900.-) y *MEDIGLOVE S.R.L.*, según los renglones Nº 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y seis mil doscientos ($ 186.200.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco ($ 340.295.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4399 y Nº 4920.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 303/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-1711/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0003-00000133, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-106108, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 304/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15533/14 el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Remodelación de Microestadio Polideportivo Gorki Grana – Predio Mansión Seré".

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM SRL. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 2 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo de ejecución de la obra, en cuarenta y cinco días (45), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.

Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en la entrega de materiales de la misma

Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.

Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de cuarenta y cinco días (45) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato que opero el día 26 de Julio próximo pasado, a la firma ARQUINGHAM SRL. Para la obra tu supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM SRL., para la obra denominada "Remodelación de Microestadio Polideportivo Gorki Grana – Predio Mansión Seré"., una prorroga de cuarenta y cinco días (45) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato ocurrido el día 26 de Julio próximo pasado, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.

Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

Artículo 3°:Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM SRL, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones, publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 305/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 4079-15528/14-0 D.E., referente al Servicio de Publicidad Gráfica para la Adquisición de Mobiliarios Escolares para la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 incisos 2° y 4° de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica para la Adquisición de Mobiliarios Escolares para la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitado por el expediente N° 4079-15528/14-0 D.E., solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, al *BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN* - Fondo Cooperador Ley N° 23412 - No a la Orden -, en la suma total de Pesos Un mil ciento setenta y ocho ($ 1.178.-).
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 306/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2920/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Trabajo de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-2920/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *RAUL ENRIQUE MATTOS*, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gasto N° 4890.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 307/2014

Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-1866/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0003-00000132, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-106108, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 308/2014
Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2284/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0003-00000135, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-106108, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 309/2014
Morón, 28 de Agosto de 2014

VISTO:
Las actuaciones presedentes
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, se tramita la extensión del Plan de Trabajo de la Obra “Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir – Proyecto 1 y 2”.
Que en este sentido, desde Agosto del año 2009, esta Municipalidad, y en particular esta dependencia, se encuentran abocadas a la ejecución de la obra de referencia, en la que se contemplan 200 mejoramientos de viviendas.
Que la Resolución Nº 46/11 ya había extendido el plan de trabajo original, no obstante la complejidad de las tareas a nivel social, administrativo y técnico constructivo, ha dilatado los tiempos de obra. Además la emergencia climática de mediados de abril de 2012m que afecto más de 100 viviendas, en las que hemos intervenido, resultando de todo ello la necesidad de la extensión del plan de trabajos.
Que teniendo en cuenta que las discrepancias de los relevamientos originales que se encuentran al iniciar cada mejoramiento a nivel social (cambios en la infraestructura familiar, problemas de salud, etc.) y a nivel edilicio (modificación de las construcciones existentes, empeoramiento de la situación edilicia o mejoramientos ya iniciados por las familias) conllevan a un replanteo global de casi la totalidad de los mejoramientos, implicando nuevas entrevistas sociales y nuevos relevamientos edilicios.
Que las problemáticas propias de cada obra, como: trabajar en viviendas con problemas de hacinamiento donde las familias continúan viviendo allí durante la obra, imprevistos propios de cualquier obra de reforma o ampliación que obligan a un cambio de proyecto durante la ejecución de las mismas, las problemáticas sociales de cada familia, que dificultan programar con exactitud algunas tareas de obra, etc.
Que con anterioridad a esta se ha sancionado la Resolución Nº 248/14 con similar objeto que la presente no obstante lo cual la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat sugiere adaptar un nuevo Plan de Trabajo en concordancia con las redeterminaciones de precios 1º, 2º y 3º ya aprobadas por el Organismo Nacional y que en la anterior no habiéndose tomado en cuenta. Es en función que el Plan de Trabajo refleja la ejecución de los módulos de mejoramiento medidos en términos económicos, además del avance físico de las obras. En este sentido la incorporación de la Redeterminación aprobada con anterioridad lleva el

valor de el módulo a $ 37.996,07 en promedio cuando originalmente era de $ 29.900.- Es así que si el Plan de Trabajo refleja lo ejecutado a la fecha y lo a ejecutar con posterioridad, se debe plasmar en el mismo, la realidad de la ecuación económica de las inversiones en ordén también de procurar un mayor alcance del Programa Mejor Vivir para nuestros vecinos.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.
Por ello,

EL SECRETARÍO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Anúlese la resolución Nº 248/14.
ARTÍCULO 2°: Acéptense el Plan de Trabajo que obra como Anexo I del presente, correspondientes al "Programa Federal de Mejoramientos de Vivienda – Mejor Vivir – Proyecto 1 y 2."
ARTÍCULO 3°: El Cálculo y la liquidación de la redeterminación de precios, en caso de corresponder, se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02 y será de aplicación exclusiva de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.
ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y Archivese.

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 349/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74162/14 H.C D. y adjunto 73273/13 H.C D 4079 – 16197/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 350/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74301/14 H.C D. a fin de que adopte las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley .Provincial Nº 14.564
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 351/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74408/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 352/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74430/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 353/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74432/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 354/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74441/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 355/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74451/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 356/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74347/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 357/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74385/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 358/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74386/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 359/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74402/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 360/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74403/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 361/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74382/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 362/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74421/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 363/2014

Moron, 28 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74429/14 H.C D para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H.Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 364/2014

Moron, 28 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo lleve adelante gestiones ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a fin que arbitre las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento al articulo 7 de la Ley Nº 13063 en las Salas de Bingo del Partido de Morón.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 075/2014

Moron, 20 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto del Centro de Estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Nº 31 " Manuel Dorrego " denominado " Dorrego Rock "

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 076/2014

Moron, 20 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto de Cooperativa Escolar "AC-REDES" desarrollado en la Escuela de Educación Secundaria Nº 31 " Manual Dorrego "

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 077/2014

Moron, 20 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la "Muestra de Arte, Ciencia y Tecnología" de la Escuela de Educación Secundaria Nº 31 " Manuel Dorrego "

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 078/2014

Moron, 28 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el programa " Yo fui a los juicios con mi profe" llevado a adelante por el S.U.T.E.BA. Morón, la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Morón y la Universidad de Tres de Febrero

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Educación de la Nación, al S.U.T.E.B.A. Morón y a la Universidad de Tres de Febrero.

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 079/2014

Moron, 28 de Agosto de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el evento " Exhibición y Competencia de Escalada Deportiva 2014" a realizarse durante el mes de octubre del presente año.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Deportes de la Nación, a la Dirección de Gestión de

Parques de Usos Recreativos y Deportivos del Municipio de Morón
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 080/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Procédase a colocar una placa recordatoria con la leyenda " Compañera Amelia "Beba" Adán de Gulias Te recordaremos siempre con tu eterna sonrisa. Tus compañeros del H. Concejo Deliberante. 02-10-2011/02-10-2014." en homenaje a nuestra Compañera, la Concejal Amelia "Beba" Adán de Gulias, tras cumplirse el 3º aniversario de su fallecimiento
Artículo 2º: La Presidencia del H. Cuerpo, efectivizará la colocación de la mencionada placa, en el Hall de este Concejo Deliberante
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 081/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

- Expte Nº 74457/14 H.C.D. Ref. "Convenio Marco de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. De Bs. As.".
- Expte Nº 74501/14 H.C.D. Ref. "Convenio cooperación y asistencia técnica de Cámaras, fábricas de pastas frescas de la Pcia. De Bs. As "
- Expte Nº 73564/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G partida 154905"
- Expte Nº 73795/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G partida 58522 y conceder beneficio Ordenanza Nº 4360/02 "
- Expte Nº 73540/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G partida 153463 "
- Expte Nº 74617/14 H.C.D. Ref. " Declarar de interés Deliberativo proyecto "Construyendo futuro" desarrollado por alumnos de la Escuela Nº 40 Monseñor de Andrea"
- Expte Nº 74618/14 H.C.D. Ref. " Reafirma su compromiso para la memoria, la verdad y la justicia al conmemorarse el 38º aniversario de la noche de los lápices"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela Primaria Nº 40 " Monseñor de Andrea" sita en Santa María de Oro 2547, Castelar Sur, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 082/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Carlos Alberto Claut, D.N.I. Nº 14.617.054, Pte de la firma Casa Derqui S.A., tramitada por Expte. Nº 71434/12 H.C.D y – 4079-12968/12 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.133, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese al Sr. Carlos Alberto Claut con domicilio en la calle Laurena Ferrari Nº 117 de la Ciudad de El Palomar, de lo dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 083/2014
Moron, 28 de Agosto de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

66781/08	72605/13	72808/13	73272/13
69548/10	72652/13	72832/13	73312/13
70271/11	72767/13	72878/13	73366/13
72597/13	72807/13	73263/13	74458/14

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1511/2014
Téngase por reconocida, a partir del día 7 de Julio del año 2014 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, al Dr. *Peinado Diego Sebastián* (Legajo Nº 201367/00), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quien revista en la categoría S.U.M.S. Agregado con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1512/2014
Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Agosto del año 2014, a la agente *María Verónica Agostelli* (Legajo Nº 210190/00), quien revista en la categoría Administrativo A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 "Morón Sur".

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1513/2014
Téngase por designada, a partir del día 7 de Julio del año 2014, a la Profesional *María Florencia Giannini* (D.N.I. N° 31.075.721), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1514/2014
Téngase por designado al Dr. *Ceriani Pablo Martín* (Legajo N° 244312), a partir del día 1º de Agosto del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1515/2014
Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la Profesional *Guillaumet Ana Gabriela* (D.N.I. Nº 30.980.262), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1516/2014
Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la Profesional *Sens Mariana* (D.N.I. Nº 31.049.023), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1517/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Abril del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1518/2014
Téngase por autorizada a partir del día 11 hasta el día 22 de Agosto del año 2014 inclusive, a la docente *Mariana Noemí Cavaleri* (Legajo Nº 113761/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1519/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Agustina Pietrafesa* (D.N.I. N° 29.118.180) - (Legajo N° 197456/00), a partir del día 1° de Julio del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 20 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1522/2014
Téngase por designada a la docente *María José Peteira* (Legajo Nº 35444/18), a partir del día 2 de Junio del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1526/2014
Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 1345/14, en su parte pertinente, pues donde dice:

Legajo	Apellido y Nombre	Lugar	Categoría
22339000	ISMAIL CAROLINA REBECA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TEMPORARIO TECNICO II 35 HS
22560100	MIGUELES SANDRA ELIZABETH	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS

Deberá decir:

Legajo	Apellido y Nombre	Lugar	Categoría
22339000	ISMAIL CAROLINA REBECA	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS
22560100	MIGUELES SANDRA ELIZABETH	DIR. ATENCION PRIMARIA SALUD	ENFERMERA PROFESIONAL 40 HS

Morón, 22 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1528/2014
Téngase por dado de baja a partir del día 30 de Mayo del año 2011, al Profesional *Martín Andrés Victoria* (Legajo N° 224723), en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien cumplía funciones en la Direción Operativa, dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1535/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Junio del año 2014, al agente *Argüello Ariel Omar* (D.N.I. Nº 20.395.144) – (Legajo Nº 228645), quien revistaba en la categoría Técnico C con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 26 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1537/2014

Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1373/14, en su parte pertinente, donde se lee *"...docente María Cristina Pacheco..."* deberá leerse *"...agente María Cristina Pacheco..."*.

Morón, 26 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1539/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Abril del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1541/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 910/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25116700	CARREIRA ESTELA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/06/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1132/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 29.540.125	RUIZ DIAZ YANINA GABRIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	19/07/2014
23776700	LIPPOLIS ROXANA CRISTINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	23/07/2014
24468900	ROMERO ENJAMIO PABLO J.	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	21/07/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1458/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24118900	MILLAN MARIANO EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	04/08/2014
24438900	ZALAZAR CESAR ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/08/2014
24842300	MAZA MARIANELA ERIKA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	05/08/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1132/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23633400	HALATIO PABLO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 438.35	$ 436.90	01/07/2014
21354500	NERON SEMENTA DANIA E.	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	01/07/2014
25160100	PUIG LILIAN SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 660.02	$ 573.98	01/07/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1458/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23101200	BIDART CARLOS ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 1035.33	01/08/2014
18851200	CARRERAS RICARDO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.23	01/08/2014
24308900	FERREIRA MAURO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 1035.23	01/08/2014
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 1035.33	01/08/2014
21543400	FRIAS ALEJANDRO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 1035.33	01/08/2014
22272300	RAMAS RAMIRO HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 1035.33	01/08/2014
22888900	SAGOT DUVAUROUX SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.33	01/08/2014
23254500	VILLARINO ADRIAN GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.33	01/08/2014
25160100	PUIG LILIAN SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 660.02	$ 573.98	01/08/2014
22348900	ALLINI GERMAN ANDRES	TEMP. OBRERO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	19/08/2014
23731200	TESTA RODRIGO ADRIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/08/2014
		COORDINADOR			

24358900	RIBOLZI PAOLA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/08/2014
24903400	DURE MARIA LILIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 735.23	01/08/2014
23987800	PASCUERO PATRICIA HAYDEE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/08/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1132/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23916700	VEGA VANESA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/07/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1458/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23916700	VEGA VANESA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/08/2014
DNI 35.992.159	HERVAS JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/08/2014

Morón, 26 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1563/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente *Taramasco María del Carmen* (Legajo Nº 80135/00), a partir del día 13 de Agosto y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1564/2014

Téngase por designada a la docente *Tapia Karina Lorena* (Legajo Nº 156401/19), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1565/2014

Téngase por designada a la docente *Silvia Andrea Cupaiuoli* (D.N.I. Nº 24.435.275), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1566/2014

Téngase por autorizada a la docente *Anabel Perret Venzzani* (Legajo Nº 171867/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, con carácter de Titular, a partir del día 1° de Abril del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Juan Carlos Calcagno, en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Juan Carlos Calcagno, a la docente *Anabel Perret Venzzani* (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1567/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al Profesional *Carlos Mauricio Grebin* (Legajo Nº 178623/00), a partir del día 23 de Junio del año 2014 y por el término de cuatro (4) semanas.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1568/2014

Téngase por designada a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1569/2014

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 30 de Junio del año 2014, al agente *Miguel Angel Serrano* (D.N.I. Nº 18.257.810) – (Legajo Nº 190370), quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien prestaba servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1570/2014

Téngase por designada a la docente *Mercedes Alicia Farfan* (D.N.I. Nº 28.066.216), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1571/2014

Téngase por designada a la docente *Sonia Edith Malagoli* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1572/2014

Téngase por designada a la docente *Virginia Soledad Villagra* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter

Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1573/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Junio del año 2014, a la docente *Paula Gabriela Dondero* (Legajo N° 252156/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1574/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Junio del año 2014, a la docente *Patricia Norma Pereira* (Legajo N° 245534/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1575/2014

Téngase por autorizada a la docente *Andrea Gabriela Castro* (Legajo Nº 165.023/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Titular, a partir del día 1° de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Anabel Perret Venzzani, en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1° de Abril del año 2014 hasta el reintegro docente Titular Anabel Perret Venzzani, a la docente *Andrea Gabriela Castro* (Legajo Nº 165.023/00), en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1576/2014

Téngase por designada a la docente *María Alejandra Alvarez* (D.N.I. Nº 16.607.591), a partir del día 21 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Andrea Castro, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1577/2014

Téngase por designada a la docente *Noemí Gladys Leiva Condorelli* (Legajo Nº 216134/18), a partir del día 6 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014

DECRETO Nº 1579/2014

Téngase por designado, a partir del día 1° de Agosto del año 2014, al Dr. *Carlos Alberto Linares Rosazza* (D.N.I. N° 94.738.497), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designado a partir del día 1° de Agosto del año 2014, al Dr. *Carlos Alberto Linares Rosazza* (D.N.I. N° 94.738.497), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Agosto de 2014